

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 18.621 interpuesto por don Luis Serrano Marqués contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sección de Contrabando) de 5 de mayo de 1970, por el que se impone al recurrente la sanción de multa de 62.349 pesetas y el pago de otras 20.870 por sustitución de comiso.

Recurso número 18.637 interpuesto por «Unión Alcohólica Española, S. A.», contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de junio de 1970, desestimando escrito de alegaciones formulado contra liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales girada por el Abogado del Estado en la Caja General de Depósitos.

Recurso número 18.643 interpuesto por doña Rosalía de Castro López, propietaria del hotel «Rosalía de Castro», contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 16 de junio de 1970, que resolvió recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 31 de octubre de 1969, sobre clasificación y reducción de habitaciones y plazas de alojamiento en el hotel de referencia.

Recurso número 18.651 interpuesto por don José María Fernández de la Vega y Sedano, como Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería, contra Decreto 1560/70 de la Presidencia del Gobierno, dictado en 4 de junio de 1970, sobre Ordenación de Mercados Mayoristas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.215-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 18.561 interpuesto por la «Compañía Inmobiliaria Valenciana, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central dictado en 2 de junio de 1970, que resolvió recurso de alzada contra resolución del Tribunal Provincial de Valencia de 31 de marzo de 1969, sobre liquidación por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1963.

Recurso número 18.576 interpuesto por

«Cartonajes Sentelles, S. A.», contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 30 de abril de 1970, por el que se desestimó recurso formulado contra acuerdo del Tribunal Provincial de Barcelona de 8 de octubre de 1969, sobre Impuesto sobre el Gasto, canon de compensación de precios de papel prensa.

Recurso número 18.596 interpuesto por don Eduardo, doña Pilar y don Juan Fonsdeviela y Abuli contra resolución del Ministerio de Hacienda de 25 de mayo de 1970, por la que se desestimó recurso de alzada deducido por los recurrentes contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en «Campsa» de 31 de octubre de 1969, sobre sanción de 50.000 pesetas por venta de gas-oil con bonificación a los agricultores poseedores de vales.

Recurso número 18.610 interpuesto por los Ayuntamientos de Alustante, Orea y Megina, y la Comunidad del Real Señorío de Molina de Aragón y su Tierra contra cuatro resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central dictadas en 14 de mayo de 1970 en los expedientes 17/69, 30/69, 32/69 y 34/69, todos del Tribunal Provincial de Guadalajara, relativos a Impuestos sobre Bienes de las Personas Jurídicas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.216-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 18.489 interpuesto por don Eleuterio Rodríguez Cano contra resolución tácita del Ministerio de Hacienda producida en recurso de alzada deducido contra acuerdo del Consejo de Administración de «Campsa», refrendado por el Delegado del Gobierno en dicha Compañía con fecha 7 de marzo de 1970, sobre autorización de estación de servicio de tercera categoría a doña Carmen Bermejo, en la localidad de Arenas de San Pedro.

Recurso número 18.502 interpuesto por «Credit Lyonnais, S. A.», contra Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de mayo de 1970, por la que se resolvió recurso de alzada deducido por la Entidad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, relativo a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 1963, 1964 y 1966.

Recurso número 18.535 interpuesto por don Gabriel Herrero Timón contra resolución tácita del Ministerio de Obras Pú-

blicas producida en recurso de reposición deducido contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de enero de 1970, por la que se concede a doña María Vicenta González de la Calle autorización para derivar agua del arroyo Godino, término de Pasarón de la Vega (Cáceres).

Recurso número 18.544 interpuesto por «González Cruz, S. L.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de mayo de 1970, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Provincial de Badajoz de 21 de mayo de 1969, relativo a liquidación por el Impuesto sobre las Rentas del Capital correspondiente a los ejercicios 1956/57 a 1961/62.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.217-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 18.321 interpuesto por don Ramón Torres Regordosa contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de mayo de 1970, que resolvió recurso de alzada deducido contra acuerdo del Tribunal Provincial de Tarragona de fecha 29 de febrero de 1968, en expediente 115/66, relativo a tipos evaluatorios y normas de estimación de rendimientos ganaderos, en término de Tortosa.

Recurso número 18.377 interpuesto por don Félix Santos Delgado, como Director de la revista «Cuadernos para el Diálogo», contra resolución del Consejo de Ministros dictada en 24 de abril de 1970 sobre sanción por supuestas infracciones del artículo 2.º de la Ley de Prensa e Imprenta, en el número 66 de la revista correspondiente al mes de marzo de 1969.

Recurso número 18.427 interpuesto por «S. A. de Crédito Banco de Santander» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de mayo de 1970, que resolvió recurso de alzada deducido contra acuerdo del Tribunal Provincial de Santander de 29 de diciembre de 1967, relativo a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1963.

Recurso número 18.455 interpuesto por don Roque Vega Simón contra Resolución tácita de la Dirección General de Transportes Terrestres, producida en recurso de alzada deducido contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de La Coruña recaída en expediente 45.558/67 de

la Jefatura de Tráfico de aquella provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.219-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 18.260 interpuesto por «La Meridiana, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de abril de 1970, que resolvió el recurso de alzada formulado por la Entidad recurrente contra acuerdo del Tribunal Provincial de Málaga de 31 de diciembre de 1969, que denegó la suspensión de ejecución de los actos impugnados en reclamación número 678/69 sobre Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 18.255 interpuesto por «Industrias Lácteas Madrileñas, S. A.», contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de junio de 1970, confirmatoria en reposición de la de 24 de septiembre de 1969, por virtud de la cual se convalidó a la Cooperativa Central Lechera Segoviana (CELLESE) para concurrir al abastecimiento de leche de Madrid capital.

Recurso número 18.278 interpuesto por «Zurita Vifambres, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de abril de 1970, que desestimó recurso de alzada deducido contra resolución del Tribunal Provincial de Madrid de 3 de marzo de 1967, en reclamación contra liquidaciones por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Recurso número 18.311 interpuesto por doña María Asunelón Enseca Brillas contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de mayo de 1970, que desestimó recurso de alzada deducido por la recurrente contra resolución de la Delegación del Gobierno en «Campasa» de 26 de noviembre de 1969, que impuso a la referida recurrente la sanción total de 26.070 pesetas de multa por diversas infracciones cometidas en la estación de servicio de su propiedad, sita en Santa Faa (Alicante).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.219-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 18.199 interpuesto por don Emilio Martín Martín contra Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de junio de 1969 por la que se sustituye al recurrente del cargo de Agente del aparato surtidor de gasolina número 3933 de «Campasa», a propuesta de la Delegación del Gobierno de dicha Compañía.

Recurso número 18.204 interpuesto por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», contra Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de abril de 1970, desestimando recurso de reposición contra la Orden de 27 de febrero del mismo año sobre aplicación de beneficios fiscales a instalaciones adquiridas por la Entidad recurrente.

Recurso número 18.221 interpuesto por «Tranvías Eléctricos de Vigo, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de abril de 1970, que resolvió la reclamación promovida contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Pontevedra en 30 de noviembre de 1965 en expediente número 140/65, sobre intereses de depósito.

Recurso número 18.224 interpuesto por «Hispania, Compañía General de Seguros», contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 6 de mayo de 1970, que desestimó la reclamación promovida por la Entidad recurrente y confirmó la liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados número 3472 de 1968, girada por la Abogacía del Estado de la Caja General de Depósitos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.220-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 18.156 interpuesto por don Julián Muro Navarro contra Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de mayo de 1970 por la que se denegó recurso de reposición contra Orden del mismo Ministerio de 19 de febrero de 1970, que autorizó la revisión de los actos de gestión tributaria por Contribución sobre la Renta del ejercicio de 1965.

Recurso número 18.169 interpuesto por «Sucesores de Rivadeneira, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 24 de marzo de 1970, que desestimó el recurso de alzada deducido contra fallo dictado por la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid en 17 de enero de 1969 en expediente de controversia número 1.903, sobre clasificación arancelaria de un equipo fotográfico corrector de color.

Recurso número 18.194 interpuesto por doña Guadalupe Gil Hernando contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de abril y 21 de mayo de 1970, sobre Impuesto de Lujo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anun-

cio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.221-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante la misma

Pleito número 16.149.—Don Antonio Conejero Sánchez y 21 más contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de octubre de 1969 sobre autorización de apertura e instalación de una oficina de farmacia a doña María Soledad Nieto Romeral.

Pleito número 16.146.—Don Antonio Conejero Sánchez y 21 más contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de octubre de 1969 sobre autorización e instalación de una oficina de farmacia a doña María Soledad Nieto Romeral.

Pleito número 16.143.—Don Antonio Conejero y 21 más contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de octubre de 1969 sobre autorización de apertura e instalación de una oficina de farmacia a doña María Soledad Nieto Romeral.

Pleito número 16.535.—Don Manuel Canitrot Soto contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de septiembre de 1969 sobre sanción por conducta socialmente reprobable.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario Decano.—5.223-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rey Bermúdez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono de urbanización «Bens, 2.ª fase», ubicado en el término municipal de La Coruña, y asignó justiprecio a las parcelas números 1.022, 1.023 y 1.176, y de la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la referida Orden, pleito al que han correspondido el número general 16.872 y el 169 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1970.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.249-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Rey Bermúdez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono de urbanización «Bens, 2.ª fase», ubicado en el término municipal de La Coruña, y asignó justiprecio a la parcela número 673, y de la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la referida Orden, pleito al que han correspondido el número general 16.873 y el 170 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.250-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Adelaida Fernández Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de marzo de 1970, que desestimó recurso de reposición formulado contra Orden de la misma Presidencia de fecha 9 de diciembre de 1969, sobre integración en el Cuerpo Administrativo, pleito al que han correspondido el número general 17.896 y el 520 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.255-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Hermoso de Mendoza y Sarasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de fecha 26 de febrero de 1970, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián de fecha 25 de septiembre de 1969, que aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos afectados por el plan especial de parte del polígono número 19, sito en la ladera del Monte Iguedo, de dicha ciudad, pleito al que ha correspondido el número 17.301 y el 285 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1970.

Madrid, 17 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.252-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Ruiz Cuadrado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de marzo de 1970, que desestimó recurso de reposición formulado contra Orden de la misma Presidencia de 9 de diciembre de 1969, sobre integración en el Cuerpo Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 17.956 y el 528 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1970.

Madrid, 17 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.253-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Bustamante Lanchares y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta, por silencio del Consejo de Ministros, sobre revisión y modificación del coeficiente 2,3, como funcionarios de Confederaciones Hidrográficas del Ministerio de Obras Públicas, pleito al que ha correspondido el número general 17.259 y el 272 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1970.

Madrid, 17 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.254-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Arocas García, doña María Luisa y don Juan Arocas Martínez y don Fernando Martín Palomino se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Industria de fecha 18 de febrero de 1970, que desestimó el recurso de alzada interpuesto en nombre y representación de los recurrentes contra Resolución de la Delegación Provincial de Valencia de fecha 7 de enero de 1969, sobre imposición de servidumbre forzosa de paso y necesidad de ocupación de terrenos para una línea eléctrica de alta tensión autorizada a doña Francisca Cabral Sánchez, pleito al que han correspondido el número general 16.693 y el 178 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.248-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cruz Rojas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono «Padre Anchieta», sito en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), fijando la tasación conjunta y la indemnización por el derecho de propiedad de la parcela número 57, pleito al que han correspondido el número general 16.526 y el 118 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.251-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de abril de 1970, que resolvió recurso de alzada formulado contra resoluciones del Consejo de Administración de dicha Mutualidad, sobre pensión de viudedad de doña Valentina García Hernández, pleito al que ha correspondido el número general 17.979 y el 531 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tri-

bunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.258-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Juana Alamed Arroyo y don Emilio Paredes Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta por silencio de la Presidencia del Gobierno, sobre reconocimiento de la totalidad de los años de servicios prestados al Estado como funcionarios de Carrera del Cuerpo General de la Administración, pleito al que ha correspondido los números generales 17.838 y 17.908 y los 501 y 521 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.267-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Campos Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta de la Presidencia del Gobierno de su instancia solicitando el reconocimiento de la totalidad de años de servicios a la Administración, pleito al que han correspondido el número general 18.173 y el 351 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.228-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Moreno Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta de la Presidencia del Gobierno de instancia por la que solicitó el reconocimiento de la totalidad de años de servicios a la Administración, pleito al que han correspondido el número general 18.175 y el 332 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.227-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique de Eto Labra y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta de la Presidencia del Gobierno de solicitud de revisión de coeficiente 2,3, asignado al Cuerpo General Administrativo, pleito al que han correspondido el número general 18.235 y el 942 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.226-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Jáudenes García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Junta de Clasificación del Departamento de Personal del Ministerio de Marina de 7 de abril de 1970 sobre modificación sustancial de su situación administrativa, pleito al que han correspondido el número general 18.232 y el 341 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.224-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Biera Torrado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta de la Presidencia del Gobierno de solicitud de revisión del coeficiente 2,3 asignado al Cuerpo General Administrativo, pleito al que han correspondido el número general 18.207 y el 351 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.225-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Concepción Alvarez Tomás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1969 sobre integración, pleito al que han correspondido el número general 18.830 y el 409 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de enero de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.242-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Pintado Abascal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1970 en actualización de pensión, pleito al que han correspondido el número general 18.057 y el 318 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.243-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Candel Vila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita de solicitud formulada en 12 de julio de 1968 ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 18.081 y el 323 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de julio de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.244-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio García Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de junio de 1970 sobre grado de mutilación, pleito al que han correspondido el número general 18.086 y el 325 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.245-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Delgado Triana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire de 6 de febrero de 1970 sobre indemnización por privación de vivienda, pleito al que han correspondido el número general 18.134 y el 327 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de julio de 1970.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.246-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Cayangi Gutiérrez y otros, Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1968, que deniega a los recurrentes asignación de coeficiente y la consideración de funcionarios de carrera, pleito al que han correspondido el número general 14.267 y el 98 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.247-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Estelles Galiana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta de la Presidencia del Gobierno de solicitud de revisión del coeficiente 2,3 asignado al Cuerpo General Administrativo, pleito al que han correspondido el número general 18.339 y el 361 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.230-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis del Río Gómez y don Pío Santamaría Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta de la Presidencia del Gobierno de solicitud de revisión del coeficiente 2,3 asignado al Cuerpo General Administrativo, pleito al que han correspondido el número general 18.300 y el 362 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.229-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Carballeda Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 23 de abril de 1970 y la de 10 de junio siguiente, que desestimó el recurso de reposición, sobre no reconocimiento, a efectos de trienios, de dieciocho años de servicios prestados al Ejército desde su ingreso como Escribiente eventual hasta su pase al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (C.A.S.E.), pleito al que han correspondido el número general 18.342 y el 362 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.231-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angéles Sánchez Mas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta de la Presidencia del Gobierno de solicitud interesando la revisión del coeficiente 2,3 asignado al Cuerpo General Administrativo, pleito al que han correspondido el número general 18.388 y el 371 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.232-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Germán Sánchez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta de la Presidencia del Gobierno de solicitud de revisión del coeficiente 2,3 asignado al Cuerpo General Administrativo, pleito al que han correspondido el número general 18.391 y el 372 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.233-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 2 de julio de 1970, que estima el recurso de alzada interpuesto por doña Teresa Mingorance Montilla, sobre pensión de orfandad, pleito al que han correspondido el número ge-

neral 18.436 y el 381 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.234-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Garaicochea Egaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación por silencio administrativo de solicitud dirigida con fecha 10 de octubre de 1967 al Ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Primaria sobre reconocimiento del tiempo transcurrido desde que fué separado del servicio con fecha 1 de marzo de 1937 a 1 de diciembre de 1965, a efectos de cómputo para trienios y jubilaciones, pleito al que han correspondido el número general 18.439 y el 382 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.235-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Turégano y Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 10 de diciembre de 1966 y del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de julio de 1970, sobre pensión de jubilación, pleito al que han correspondido el número general 18.500 y el 381 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.236-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de

la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 24 de mayo de 1970, que estima el recurso de alzada interpuesto por don José Sánchez Grande Alvarez sobre pensión de jubilación, pleito al que han correspondido el número general 18.509 y el 382 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.237-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Argimiro Nieto Algaba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita de la Dirección General de Enseñanza Primaria de solicitud sobre cómputo de trienios por el tiempo de servicio que estuvo separado por depuración político-social, pleito al que han correspondido el número general 18.552 y el 401 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.238-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Fujades de Frías se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta de la Presidencia del Gobierno de solicitud sobre revisión del coeficiente 2,3 asignado al Cuerpo General Administrativo, pleito al que han correspondido el número general 18.569 y el 402 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.239-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 5 de junio de 1970, que estima los recursos de alzada acumulados, interpuestos por don Vicente Roca Fores y don Juan Antonio González Giménez, sobre pensión de jubilación, pleito al que han correspondido el número general 18.617 y el 411 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.240-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Felisa Martínez-García Fagoaga-Triarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de mayo de 1970, que desestimó reclamación contra otro anterior de 15 de diciembre de 1969 de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, denegatoria de pensión de orfandad, pleito al que han correspondido el número general 18.620 y el 412 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1970.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.241-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.273-77/1969, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Julián Horcajada Caria y otros contra «Manufacturas del Mueble Vecino y Cia.», en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de don Emiliano Infantes Barnes, calle Egidio de la Fuente, 8, Pinto (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

- Una máquina tupí, marca «José María Lloró», tasada en siete mil pesetas.
- Otra máquina con motor de 0,50 HP., marca Turé, tasada en cuatro mil pesetas.
- Un compresor marca «Mercury», de 5 HP., tasado en once mil pesetas.
- Un taladro doble, marca «Ballestrini», valorado en tres mil pesetas.
- Una regresadora automática, marca

«Ballestrini», tasada en dieciséis mil pesetas.

Una espigadora automática marca «Ballestrini», tasada en once mil pesetas.

Una regatadora de 50, de la casa «Sagrera», valorada en diez mil pesetas.

Una sierra de 80 centímetros, de la casa «Guilet», tasada en diez mil pesetas.

Una sierra de 80 centímetros, de la casa «José María Lloró», tasada en nueve mil pesetas.

Una máquina labra de 35 centímetros, marca «Luifer», valorada en ocho mil pesetas.

Otra máquina labra de 40 centímetros, sin marca visible, tasada en seis mil pesetas.

Tres lijadoras, valoradas en tres mil pesetas.

Haciendo un total de noventa y ocho mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 15 de octubre próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 27 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de noviembre siguiente, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1970.—El Secretario, Julián P. González Velasco.—5.313-E.

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 185/1970, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Wenceslao Arroyo Sánchez, en representación de su hijo, Andrés Arroyo, contra «Cafetería Ziro, S. A.», en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la Empresa, calle Fuencarral, número 77, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera marca «Faema», de cuatro portas para ocho tazas, en buen estado, valorada en veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 15 de octubre próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 27 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de noviembre siguiente,

señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1970.—El Secretario, Julián P. González Velasco.—5.314-E.

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 1.519 de 1969, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Luis Benito Moreno, contra Angel Sánchez Lumbreras, propietario de «Edificaciones Santo Ángel», en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en la obra de la Empresa (calle del Parador del Sol, número 32, antiguo, Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de hacer baldosas, de los «Talleres Simón», de Madrid, con motor eléctrico acoplado. Tasada en cuarenta mil pesetas.

Una hormigonera sin marca visible, con motor eléctrico acoplado. Valorada en diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día quince de octubre próximo; en segunda subasta, en su caso, el día veintisiete del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día nueve de noviembre siguiente, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pa-

gando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Antonio del Riego Fernández.—El Secretario, Julián P. González Velasco.—5.315-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION ALICANTE

Don José Antonio García-Aguilera Baza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 38 de 1970 a instancia de Caja de Ahorros del Sureste de España, representada por el Procurador señor Miguel Jover, contra don José María Sánchez, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día diez de noviembre próximo y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el pactado en la escritura de hipoteca de 480.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes hipotecados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

«Una casa de planta baja, que consta de local comercial, horno y patio. Está marcada con el número tres de la plaza de Joaquín Costa, de esta ciudad. Su superficie es de 296 metros cuadrados. Linda: por el Oeste o frente, con la plaza de su situación; por la derecha, entrando o Sur, con casas de don Antonio y don José Díaz García; por la espalda o Norte, con la calle Osuna, y por la izquierda o Norte, con casa de don Francisco Berabé. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.»

Valorada en 480.000 pesetas (cuatrocientas ochenta mil pesetas).

Dado en Alicante a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Antonio García-Aguilera.—El Secretario.—5.262-E.

ANDUJAR

En los autos de juicio ejecutivo 64 de 1970, que se mencionarán, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, y por ante mí, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Andújar, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta; el señor don Antonio Angulo Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes au-

tos de juicio ejecutivo, instados por «Fertilizantes de Iberia, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martínez Navarrete y defendida por el Letrado don Eduardo Ortega Anguita, contra don Patricio Sánchez Lorite, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que pudieran ser objeto de traba, como de la propiedad del ejecutado don Patricio Sánchez Lorite, y con su producto entero y cumplido pago a la Entidad «Fertilizantes de Iberia, S. A.», de la cantidad de doscientas tres mil ochocientas tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos de principal, de la de ochocientas setenta y seis pesetas de gastos de protestos, de los intereses legales de la primera de dichas cantidades desde la fecha del respectivo protesto y las costas hasta la total solvencia, al pago de cuyas responsabilidades condeno a dicho ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Angulo. (Rubricado.)»

Dicha sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Patricio Sánchez Lorite, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Jaén, en Andújar, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, José L. Rodríguez López.—9.761-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Barcelona, por resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia del Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre y representación de la Compañía «Viorvi, S. A.», con domicilio en esta ciudad, contra la Compañía mercantil «Maquinaria Textil del Norte de España, Sociedad Anónima», por anagrama MATE-SA, con domicilio comercial en Barcelona, sobre reclamación de cantidad; por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de valoración que luego se dirá, de los bienes siguientes embargados como de la pertenencia de la expresada Compañía deudora:

Primer lote:

Seenta y seis telares «IWER», tipo 120-2 pinzas sin maquinilla y con motor inapropiado por el voltaje, comprendiendo 49 de este tipo y 17 sin maquinilla ni motor, y que corresponden a las partidas señaladas por el perito tasador con la designación de «Partida FT-Marca M. T. 1.201, señaladas del 1/50 al 49/50, de 120 centímetros de ancho» y «Partida F. T. 1.202, marcadas M. T., señaladas del 1/50 al 17/50, también de 120 centímetros ancho.» Tasadas a cincuenta mil pesetas, siendo el precio total de valoración de este lote el de tres millones trescientas mil pesetas.

Segundo lote:

Setenta y cuatro telares «IWER», tipo 1.804, sin maquinilla y sin motor, que corresponden a las partidas señaladas por el perito tasador con la designación de «Partida F. T. 1.230, marcadas H. T. S., señaladas del 1/74 al 74/74, de 180 centímetros de ancho.» Valoradas en cuatro millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 15 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio

de Juzgados de esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad expresada para cada lote y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación del lote respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuado del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los bienes objeto de venta quedaron depositados en poder de don Jorge Agustí Reyer, vecino de Barcelona y domiciliado en calle de Capitán Arenas, número 35.

4.ª Los autos están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Barcelona a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—Agustín Huertas, Of. 9.883-C.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid se siguen, bajo el número 27/969, autos de juicio ejecutivo instados por don Gregorio Sánchez Algorta, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena contra «Construcciones Gironella», don José Luis Gironella del Valle y don Juan Gironella del Valle, propietarios de dicho nombre comercial, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Piso sexto izquierda de la casa número 16 de la calle de Monte Esquinza, de esta capital, ocupando una superficie de 179 metros cuadrados con 27 decímetros cuadrados, aproximadamente; consta de ocho habitaciones, cocina, baño, 2 W. C., pasillo y terraza. Linda: Por frente, pasillo por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, calle de Monte Esquinza; por la izquierda, con el número 7 de la calle de Amador de los Ríos, y por el fondo, con el número 14 de la calle de Monte Esquinza; corresponde la carbonera número 6 de esta planta.

Inscrita al tomo 1.095, folio 85, finca 27.005 del Registro de la Propiedad número 6 de esta capital.

Valorado dicho piso para este acto en la suma de un millón setecientas noventa mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 29 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que el expresado piso sale a la venta a pública subasta por primera vez y en la suma anteriormente expresada.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido tipo de subasta.

Que en los autos existe certificación de títulos expedida por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente, para que pueda ser examinada por los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en los autos existe certificación de cargas para que puedan ser examinadas por los licitadores.

Que el precio en que sea rematado el expresado piso se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos setenta. G. González. El Secretario, J. Teruel.—Rubricados.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—9.923-C.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos número 101 de 1969 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Castora García Vaquero, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, calle Cardenal Cisneros, número sesenta y cinco, representada por el Procurador don José Moral Lirola, contra don Carlos Losada Agosti y doña Carmen Fresneda Revuelta, mayores de edad, vecinos de Alicante, con domicilio en calle Padre Perpiñán, número dieciséis, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días la siguiente finca hipotecada:

«Un hotel en Alicante, al sitio llamado Ciudad-Jardín y su calle del Padre Perpiñán, número dieciséis, construido sobre una parcela de terreno de ochocientos setenta metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación ciento cuarenta y un metros cuadrados, estando destinados a vía de acceso noventa metros cuadrados, y el resto, a jardín, teniendo los siguientes linderos: Sur o frente, con la citada calle del Padre Perpiñán; derecha, hotel número catorce; izquierda, hotel número dieciocho, y fondo, hotel número quince de la calle de Bier. Inscrita en el tomo 1.220 del archivo, libro 601 de aquel Ayuntamiento, folio 257, finca número 39.931, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, haciendo constar que el tipo de licitación es el de trescientas setenta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, que es el de quinientas mil pesetas. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, excepto el acreedor, deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca hipotecada, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.156-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid (General Castañón, 1) se tramitan autos de mayor cuantía número 401 de 1970 a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en representación de «Sociedad Anónima Aparcamientos Madrid», contra don Vicente Martín Martín y herederos desconocidos de doña Luisa Martín Martín sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa de los locales que vendieron a la actora, sitos en la casa número 2 de la calle Corredera Baja, de Madrid; indemnización de daños y perjuicios y otros extremos.

Y desconociéndose quiénes sean los demandados herederos de doña Luisa Martín Martín y su actual paradero, su señoría acordó por providencia de esta fecha, dictada en aquellos autos, emplazarles por este medio para que en el plazo de nueve días puedan comparecer en dichos autos, personándose en forma, legalmente representados, en cuyo acto les serán entregadas las copias de demanda y documentos y se les fijará plazo para contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales a que haya lugar en el caso de no comparecer.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—3.155-3.

*

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, ilustrísimo señor don Agustín Muñoz Álvarez, en autos ejecutivos 270/1968, seguidos por «Industrias Reunidas de Nutrición Animal, S. A.», contra don José Escudero Domínguez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 2.439.102 pesetas, la sexta parte indivisa de la nuda propiedad de la finca sita en Moraleja (Cáceres).

Una sexta parte indivisa de la finca rústica. Nuda propiedad consolidable con el usufructo al fallecimiento de los esposos don José Escudero de Lera y doña Elisa Domínguez Lozano de una sexta parte de una dehesa conocida por «Cuarta Porción de Abajos», sita en término de Moraleja, con una extensión superficial, según el título y el Registro, de 218 hectáreas, 20 áreas y 36 centiáreas, y según el Catastro, 209 hectáreas, 65 áreas y 87 centiáreas. Linda: al Norte, con la vereda del Inglés y finca de los hijos de José Escudero; Saliente, con el arroyo de Colmenas; Mediodía, con tierras particulares, con ribera de Gata y Vegaviana, y Poniente, con arroyo de Paras y finca de los hijos de don Juan Escudero. Está dedicada al cultivo de monte alto, encinar y dehesa a pastos, conteniendo una casa para el guarda; la atraviesa un camino y se le ha establecido una servidumbre de 2 metros de anchura en su lindero Poniente con los hijos de Juan y José Escudero. Existen enclavadas en su perímetro unas parcelas que tienen una superficie de 10 hectáreas. La finca en su totalidad está gravada con una hipoteca a favor del Estado por un total de 100.482 pesetas, importe de liquidaciones aplazadas hasta la muerte de los usufructuarios. Y consta inscrita la sexta parte indivisa embargada al ejecutado al folio 97, libro 33 de Moraleja, tomo 462, finca número 2.239, inscripción primera de herencia.

Para cuyo remate se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Coria, advirtiéndose: que los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 18 de septiembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez, Agustín Muñoz Álvarez.—3.113-3.

*

Don Andrés Martínez Sanz, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 90/1969 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Pablo Varela Pejoo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea por la suma de 1.125.000 pesetas, el piso que se describirá, embargado al demandado en dichos autos:

«Piso o vivienda séptimo D, en la planta séptima del número 8 de la avenida del General Perón, en esta capital. Consta de vestíbulo, sala de estar, comedor con terraza interior, tres dormitorios principales, dos de ellos con armarios empotrados, aseo de servicio y dormitorio de servicio, en una superficie de 98 metros cuadrados. Linda: al Norte, con descanso de escalera y patio común; Este, con el piso séptimo C, y Sur y Oeste, con terrenos de la «Sociedad Comercial de Hierros, Sociedad Anónima». Su cuota en el condominio es del 2,50 por 100. La casa de que forma parte física el descrito piso es un solar que ocupa una superficie de 600 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la avenida del General Perón; Este, con la calle del Comandante Zorita; Oeste, con resto de la finca de que se segrega, y Sur, con resto de la finca de que se segrega, concretamente con calle particular de 30 metros de anchura sobre la que tiene derecho de luces el edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 1.231, folio 245, finca número 31.350, inscripción primera.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castañón, 1, primero, se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.
- 2.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del acreedor, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan

ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 19 de septiembre de 1970.—El Secretario.—El Juez accidental, Andrés Martínez Sanz.—3.115-3.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por don Angel Lafita Lozano, representado por el Procurador señor Grandá Molero, contra don Víctor Lozano Plaza y su esposa, doña Concepción Muñoz Berenguer, y contra doña Concepción Lozano Muñoz, se anuncia por medio del presente que el día 9 de noviembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada siguiente:

En Arganda del Rey.—Finca en dicho término, colonia de Los Villares, que linda: al Norte, con el camino de los Santos, en línea de cien metros noventa centímetros; al Sur, con parcelas 54 al 60 inclusive, en línea de ciento veintiocho metros diez centímetros; al Este, con parcela número 68 A, en línea de treinta y nueve metros, y al Oeste, con camino de la Vega de Campo Real, en línea de ciento treinta y un metros setenta centímetros. La superficie total de la finca es de diez mil cien metros cuadrados y deciocho decímetros cuadrados. Dentro de la finca existen construidas: una edificación de forma rectangular y de una sola planta diáfana, con superficie de cincuenta y cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, destinada a bodega; otra, también de forma rectangular y de una sola planta diáfana, con extensión de ciento treinta metros cincuenta decímetros cuadrados, destinada a almacenamiento de productos agrícolas; otra nave, también diáfana y de forma rectangular, con una superficie de treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, destinada a conejera, y la restante, de forma cuadrangular con un pequeño anexo para herramientas, con una superficie total de ciento cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, destinada a vivienda, de una sola planta. Inscrita, la hipoteca en el tomo 1.538 del archivo, libro 213 de Arganda, folio 72, finca número 15.098, inscripción tercera.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón novecientas mil pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha

señalada para el remate, expido el presente, que visa su señoría, en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Jaime Santos Ruiz.—9.771-C.

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo perdien autos civiles número 425 de 1969, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Puche Brun, en nombre de don Manuel Vaqueró Fernández, contra don Demófilo Godoy Blanco, en los que he acordado sacar a lá venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Plano ático derecha (escalera A) de la casa número 200 de la calle de Alcalá, de esta capital. Vivienda situada en la planta séptima, parte en el lado de Poniente de la casa y parte en el de Levante. Ocupa sobre los pisos sexto derecha de la escalera A y sexto izquierda de la escalera B una superficie en total de setenta metros y ochenta y tres decímetros cuadrados; está retranqueado con relación a los pisos inferiores; tiene su entrada en la derecha del descansillo de su escalera, que es la A, subiendo por ésta. Se compone de cinco habitaciones, un vestibulo, un cuarto de baño, un cuarto de aseo y las cocinas; y linda: al frente, con el hueco del ascensor, la escalera A y el patio correspondiente a esta escalera y en el que tiene un hueco, y también con el patio central de la casa, en el que asimismo tiene otro hueco; a la derecha, entrando con el viñedo del cine San Remo y con el patio central de la casa, en el que tiene un hueco; a la izquierda, entrando, con terraza propia de unos cuarenta y ocho metros cuadrados sobre los pisos sexto derecha de la escalera A y sexto izquierda de la escalera B, dando a la calle de Alcalá, y sobre la que tiene seis huecos, y al fondo, con la escalera B, con el patio correspondiente a esta escalera, sobre el que tiene un hueco, y con el patio central de la casa, sobre el que tiene también otro hueco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, en el tomo 803 del archivo, folio 48, finca número 29.498, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 9, sito en la calle General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado la audiencia del día seis de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por la suma de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, o sea el 75 por 100 correspondiente al tipo de la primera subasta; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario.—9.791-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 403 de 1969, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Oebrián, contra la Entidad mercantil «Explotaciones Agrícolas Gosalvez, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que al final se describen, señalándose para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de diciembre próximo y hora de las once con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo el de tasación fijado por las partes en la escritura, y que después se reseñará, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente al acto o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de referido tipo, pudiendo obtener el remate a calidad de oeder.

3.ª Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El inmueble o finca rústica objeto de subasta se describe así:

1.ª Finca rústica en los términos de Casas de Benítez, distrito hipotecario de San Clemente, provincia de Cuetica y de Puensanta, distrito hipotecario de La Roda, provincia de Albacete, en el sitio conocido por Heredad del Pastor, con cabida de doscientas setenta y una hectáreas ochenta y siete áreas trescientas centiáreas, de cuya extensión corresponde al término de Casas de Benítez doscientas hectáreas sesenta áreas diecisiete centiáreas cincuenta y dos decímetros cuadrados, y al de Puensanta, setenta y una hectáreas veintidós áreas ochenta y cinco centiáreas cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda al Este, río Júcar. Valorada en siete millones ochocientos trece mil quinientos y dos pesetas, que es el tipo de subasta.

2.ª Tierra secano indivisible en término de Puensanta, denominada Vado de las Mujeres, con una extensión superficial de ochenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas. Inscrita en el tomo 801, valorada en 52.813 pesetas.

3.ª Tierra indivisible en igual término denominada Vado de las Mujeres (Norte), con una superficie de tres hectáreas sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas. Valorada en doscientas siete mil ochocientos dieciocho pesetas.

4.ª Tierra secano indivisible en igual término, denominada «Huerta de la Romualda o la Colofada», con una superficie de cuatro hectáreas ochenta y cinco áreas noventa y nueve centiáreas. Valorada en doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas noventa y tres pesetas.

5.ª Tierra en igual término y paraje La Manchega, lugar del Cartero y otros, con una superficie de una hectárea ochenta y cinco áreas setenta y cinco centi-

áreas. Valorada en ciento catorce mil trescientas treinta pesetas.

6.ª Otra tierra, antes pinar, en igual término «Mazas», en el paraje de La Manchega y al Poniente del Carril del Francés, con una superficie de setenta y seis áreas siete centiáreas. Valorada en seis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas.

7.ª Tierra cereal secano, indivisible, en igual término y paraje La Manchega, lugar del pinar Alargado, con una superficie de cincuenta y un áreas sesenta y cuatro centiáreas. Valorada en cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas.

8.ª Tierra de secano en igual término y paraje de La Manchega, lugar Norteño al Carril del Francés, con una superficie de una hectárea setenta y un áreas sesenta centiáreas. Valorada en quince mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

9.ª Otra tierra indivisible en igual término y paraje La Vega, lugar de Los Fuensantefios, con una superficie de ocho áreas cuarenta centiáreas. Valorada en doscientas cincuenta y dos pesetas.

10.ª Tierra en igual término y paraje La Vega, lugar de Los Fuensantefios, con una superficie de dos áreas ochenta centiáreas. Valorada en ochenta y cuatro pesetas.

11.ª Otra tierra en repetido término, pago de La Manchega o La Vega, destinada a chopera y cereal, con una cabida total de cuatro hectáreas ochenta y un áreas sesenta centiáreas, planta de chopos cuatro hectáreas cuarenta y cuatro áreas ochenta centiáreas, y de cereal, treinta y seis áreas con ochenta centiáreas. Valorada en doscientas ochenta y seis mil doscientas pesetas.

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario, Victoriano Herce Guzmada.—3.169-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital en autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 408 de 1969 a instancia de don Demetrio Juareguilza Gastaminza, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra doña Ciriola Pita y Sánchez Mora, asistida de su esposo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 850.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

«Una tierra de labranza en término de los Navalmorales, llamada la Pontezuela, de haber 177 hectáreas 79 áreas 16 centiáreas. Está cruzada por el camino de Toledo y el reguero de la Pontezuela. Dentro del perímetro de esta finca, y sin disminuir la cabida indicada, se encuentran enclavadas dos fincas de distintos propietarios. Linda: por el Norte, Venancio Muñoz de la Torre y finca de don Enrique Pita; Este, Rufino Muñoz de la Torre y finca de don Enrique Pita y Sánchez Mora; Sur, camino de Nebrillo y fincas de Manuel Morales, Francisco de la Torre y herederos de Marcos Navas, y Oeste, Francisco Muñoz de la Torre, Mariana Almemoro, Marcelino Canales, Pablo Gómez, María Cruz Clemente, Matías Campillo, Julián Garrido y otros. Dentro de esta finca hay una casa de labranza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa (Toledo), en el tomo 787, libro 144 de Navalmorales, folio 99, finca número 11.014, inscripción tercera.

Como predio dominante tiene a su favor sobre la finca número 11.014, procedente, como ésta, de la división material de la finca matriz agrupada, una servidumbre de paso para personas, ganadas y carrajes de tracción animal y mecánica y afecta a una zona de tres metros a cada local del cauce natural del arroyo de la Pontezuela y reguero del Valle Matías. Esta zona empieza en la confluencia del citado arroyo de la Pontezuela con el

camino del Molino y termina en la línea divisoria de los predios dominante y sirviente.

Como predio sirviente, a favor de la finca 11.013, procedente, como ésta, de la división material de la finca matriz agrupada; tiene una servidumbre de paso para personas, animales y carruajes de tracción animal y mecánica y afecta a una zona de tres metros a cada lado del cauce natural del arroyo de la Pontezuela y reguero de Matías. Esta zona empieza en la confluencia del citado arroyo con la línea divisoria de las fincas números 11.013 y 11.014 y termina en la confluencia del mismo arroyo con la línea divisoria de los predios dominante y sirviente.»

Dicha subasta tendrá lugar en el local de referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, de Madrid, el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas, establecido para ello al efecto en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—3.171-3

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Phillips Calatrava Ventas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Escrivá de Romani, contra don José María Benavide Bueno, sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Finca rústica, olivar conocido por el nombre de Tostado, prados y senen en los sitios cañada del Quintero, Vaciatalegas y Zumacarejo, término de Castellar de Santisteban, con cuatro mil doscientos diez olivas y plazas, en la cabida de cuarenta y dos hectáreas treinta áreas, que linda: al Norte, don Francisco Palacios; al Sur, doña Ana Dolores Benavides Bueno; al Este, herederos de don Pedro Alcántara y don José Alberto Palanca, y al Oeste, con el arroyo que la separa de finca de don José Alberto Palanca y doña Trinidad Bueno y Bueno, con derecho a utilizar por mitad con doña Trinidad Bueno y Bueno el agua del arroyo del sitio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, en el tomo 1.486 del archivo, libro 150 del Ayuntamiento de Castellar de Santisteban, folio 7, finca número 9.805, inscripción primera.

2.ª Porción de terreno en el sitio Carrascal de Santa Olalla y Santa Ana en

la margen derecha del río Guadalimar, término de Castellar de Santisteban, con cabida de diez hectáreas cuarenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, en donde arraigan setecientos setenta y siete olivos y treinta y tres plazas; una casa cortijo con sesenta y un metros de latitud por dieciocho metros de longitud; era de pan trillar y una fuente de agua potable con alberca; y linda: al Norte, doña Araceli y don Julio César Bueno y Bueno; al Este, doña Francisca Bueno Marín y don Julio César Bueno y Bueno; al Oeste, doña Araceli Bueno y Bueno, y al Sur, con la carretera de Santisteban, que la separa de finca de doña Ana Dolores Benavides Bueno. Inscrita al tomo 1.486 del archivo, libro 150 del Ayuntamiento de Castellar de Santisteban, folio 13, finca 9.807, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día siete de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de cinco millones trescientas sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas respecto de la primera finca, y el diez por ciento de la suma de dos millones setecientos treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesetas respecto de la segunda finca, y cuyas sumas fueron los tipos de la segunda subasta.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—3.157-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Marcelo Romero González con doña María Isabel López Carvajal, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca que a continuación se describe:

Piso primero izquierda de la casa B, bloque número 7, en la Ciudad de los Angeles, Madrid. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la caja de la escalera y el piso primero derecha; a la derecha y a la izquierda, con zona ajardinada, y al fondo, con casa A del mismo bloque. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y solana. Le corresponde el diez por ciento en los elementos comunes.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de doscientas veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.170-3

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo en vía de apremio promovido por don Domingo Fernández Renero, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Leceta, contra don Juan Letamendi Murúa, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación y tipo de tasación la finca embargada al deudor señor Letamendi siguiente:

Piso tercero derecha de la casa número veinticuatro de la calle del Barco, de esta capital. Se halla situado en la planta tercera, sin contar la baja, y linda, entrando en el piso: por la derecha, con la casa número veinticuatro de la calle Valverde, de los señores Olanos hermanos y de don Luciano de la Cuesta; por la izquierda, con la calle del Barco; por la espalda, con la casa número veintiséis de la calle del Barco, y por el frente con los huecos de las escaleras principal y de servicio, dos patios y el piso izquierda de la misma planta. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid en el tomo 653 del archivo, folio 40, finca número 22.639.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca que se describe, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad del pi-

so que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—9.803-C

MALAGA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por «Joaquín Pérez Muñoz, S. A.», contra doña Catalina González Galván sobre resolución del contrato de compraventa del piso letra B de la planta tercera del edificio «San Joaquín», sito en Málaga, en la carretera de Cádiz, se emplaza por segunda vez por medio de la presente a la referida doña Catalina González Galván, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo momento se le hará entrega de las copias simples presentadas de demanda y documentos, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Málaga dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Antonio Vaquero.—3.154-3.

MARCHENA

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de Primera Instancia de Marchena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante se tramitan con el número 47/69 autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado sentencia que contiene encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Marchena a seis de julio de mil novecientos setenta. El señor don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre reclamación de cantidad (cuantía 203.800 pesetas) a instancia de «United Services Automobiles Association», representada por el Procurador don Manuel Aguilar Morales, bajo la dirección de don Bernardo José Bitello Gómez, contra don Wayne R. Walton y «Unión Pacífico, S. A.», en rebeldía el primero de los citados demandados por no haber comparecido en las actuaciones, y representada la segunda por el Procurador don Antonio Zúñiga Moreno, con la dirección del Letrado don Manuel Moreno de Llamas, y con domicilio la demandada, en Sevilla, calle Albareda, número 15.

Fallo: Que desestimando como desestimo las excepciones dilatorias alegadas por la Entidad demandada «Unión Pacífico, Sociedad Anónima», en la súplica de su escrito de contestación a la demanda de incompetencia de jurisdicción y del arraigo del juicio, debo estimar y estimo, por el contrario, las excepciones alegadas con el carácter de dilatorias, de falta de personalidad en la Entidad actora «United

Services Automobiles Association» y de falta de personalidad en su Procurador, y, en su consecuencia, debo abstenerme y me abstengo de entrar a resolver sobre el fondo del asunto, sin hacer declaración expresa de las costas causadas en esta instancia. Una vez firme la presente resolución remítanse al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Mixta de Competencias las diligencias indeterminadas de carácter penal, tramitadas en este Juzgado con motivo del accidente de circulación ocurrido entre los súbditos de los Estados Unidos de Norteamérica don Jess. W. Driskell y don Wayne R. Walton, aportadas por la parte actora en periodo de prueba, dejando nota suficiente en autos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma al demandado rebelde don Wayne R. Walton, caso de no solicitarse dentro del tercer día notificación personal de la misma, definitivamente juzgando, en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodríguez Estevan.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Wayne R. Walton, en ignorado paradero, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación de otros del mismo tenor en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Dado en Marchena a diez de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—9.776-C.

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 246 de 1970, trámite expediente de suspensión de pagos de don Juan Iru-ruta García, mayor de edad, contratista de obras, casado y con domicilio en Pamplona, paseo Sarasate, número 19, 1.ª, de cuantía 30.330.447,82 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado tener al mismo por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos, nombrándose como Interventores de dicha suspensión a los Peritos mercantiles don Emilio Bretos y don Angel Alvarez, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad de Pamplona, así como Interventor acreedor a don Miguel del Río, con domicilio en esta ciudad, acordando lo demás dispuesto en el artículo cuarto y concordantes de la Ley de 26 de julio de 1922 sobre suspensiones de pago.

Y a fin de que lo antes indicado tenga la publicidad a que se refiere el artículo de mención se expide el presente en Pamplona a veintidós de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.252-D.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don Ricardo de Villegas Méndez de Vigo, Juez de Primera Instancia de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que por auto de 25 de agosto de 1970 he declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante, domiciliado en Espiel, Sociedad Comunitaria formada por don Jorge, don José y don Rafael Beitia Sepúlveda y doña Estrella Sepúlveda Alcalde, titulares de «Lámparas Córdoba». Expediente de suspensión promovido por el Procurador don Fernández Arévalo Rivera, en representación de las personas anteriormente mencionadas. He dictado en dicho expediente auto de fecha 25 de agosto de 1970, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos al comer-

ciante, domiciliado en Espiel, Sociedad Comunitaria formada por don Jorge, don José y don Rafael Beitia Sepúlveda y doña Estrella Sepúlveda Alcalde, titulares de «Lámparas Córdoba», y por estimar el activo superior al pasivo considerarle en estado de insolvencia provisional. Publíquese este auto por medio de edictos, que se fijarán en los cuadros de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Espiel, insertándose así como en el que señale el Decanato de Córdoba para aquella ciudad, insertándose además en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia de Córdoba y diario «Córdoba», para todo lo cual librense los correspondientes despachos y anótese en los Registros Mercantil de la provincia y de la Propiedad del partido, así como en el de Pozoblanco, librándose para ello los correspondientes mandamientos y exhorto, todos cuyos despachos entreguense al Procurador señor Arévalo para que cuide de su diligenciado. Y se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 del mes de noviembre del presente año y hora de las once de su mañana, citándose a los acreedores residentes en esta ciudad por el fedatario por medio de cédula y a los demás por carta certificada, con acuse de recibo, cuyos justificantes se unirán a estos autos, haciéndose extensivos los antedichos edictos para anunciar la convocatoria, todo ello teniendo en cuenta lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos y el número y residencia de los acreedores. Cúmplase lo dispuesto en el último párrafo de dicho artículo y notifíquese este auto a los señores Interventores, que cumplirán lo dispuesto en el artículo 12 de dicha Ley. Así lo acuerda, manda y firma el señor don Ricardo de Villegas Méndez-Vigo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido. Doy fe, Ricardo de Villegas. Ante mí, Claudio Caballero.—Rubricados.»

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar ordené su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo, a 26 de agosto de 1970.—El Secretario, Claudio Caballero.—El Juez, Ricardo de Villegas, 3.112-3.

SEVILLA

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta ciudad.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha se ha iniciado expediente con el número 335 de 1970, teniendo solicitada la declaración legal de suspensión de pagos del comerciante individual don Francisco Crespo Escalona, dedicado a la actividad de huevos al por mayor y menor y productos alimenticios en general, oficina y almacén central de su cadena de supermercados y establecimientos de venta al público en calle Conde de Torrejón, número 9, y con éstos, en número de treinta y tres en distintos lugares de esta capital, habiéndose tomado los demás acuerdos prevenidos en la Ley Especial de Suspensiones de Pagos, nombrándose Interventores al acreedor mayoritario don Francisco López Martínez y a los titulares mercantiles don Rafael García de la Borbolla y San Juan y don Eladio García de la Borbolla y Cala, vecinos de esta capital en Luis Montoto, 77, el primero, y Luchana, número 14, los segundos.

Y para mayor publicidad se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Sevilla y en el periódico «A B C», edición de Andalucía, así como se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Sevilla a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario.—9.760-C.

SORIA

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal por fallecimiento abintestado de doña Vicenta Castellón la Plana, natural de Tarazona (Zaragoza), nacida el día 12 de marzo de 1900, hija de Ceferino y de Josefa, viuda de don Gregorio Anión Expósito y vecina que fue de Agreda (Soria), plaza de San Miguel o del Mercado, sin número. Y por no tener parientes conocidos por el presente, se hace pública la tramitación de este juicio para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión de la causante.

Dado en Soria a 15 de septiembre de 1970.—El Juez, Manuel Peña Llorente.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra. 5.273-E.

TORTOSA

Don Benjamín Blasco Segura, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos en funciones en el número uno de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 89 de 1970, se siguen autos sobre suspensión de pagos de la Entidad concesionaria de servicios públicos denominada «La Hispano Fuente en Segures, Sociedad Anónima» (H. I. F. E. S. A.), representada por el Procurador don Julio Mora Pascual, en cuyos autos se ha presentado por la citada Entidad la siguiente:

Proposición de convenio

«Proposición de convenio que formula la Entidad "La Hispano de Fuente en Segures, S. A.", en anagrama H. I. F. E. S. A., en el expediente de suspensión de pagos que se sigue a su instancia ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Tortosa, para ser sometido a la aceptación de sus acreedores mediante las adhesiones que se produzcan dentro del plazo legalmente establecido.

Pactos

Primero.—Son acreedores de la Entidad "La Hispano de Fuente en Segures, Sociedad Anónima", a efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran en la relación de acreedores presentada en su día al Juzgado, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados 3 y 4 del pacto octavo.

Segundo.—"La Hispano de Fuente en Segures, S. A.", pagará a todos los acreedores, sin excepción alguna, o sea a los que figuran en la relación de créditos obrante en el expediente de suspensión de pagos, la totalidad de sus créditos.

Tercero.—Con preferencia a todos los créditos, serán satisfechas las costas y honorarios de toda clase que se hayan devengado con ocasión del presente expediente.

Cuarto.—"La Hispano de Fuente en Segures, S. A.", satisfará el total importe de los créditos de sus acreedores con el producto que se obtenga de la venta de la totalidad de los bienes y derechos integrantes de su Activo, que será llevada a cabo por la misma Comisión Gestora nombrada en el expediente de suspensión de pagos, en la forma y condiciones que ésta determine, teniendo siempre en cuenta no lesionar el interés público de los servicios prestados por la deudora.

Quinto.—Por mientras la Comisión Gestora realiza las gestiones pertinentes para llevar a cabo la venta del total Activo de la deudora se aplicará a cuenta del pago de los créditos la totalidad de los beneficios que obtenga por la explotación

de las líneas de transporte público por carretera que tiene concedidas en la actualidad.

Sexto.—Aprobado el presente Convenio, "La Hispano de Fuente en Segures, Sociedad Anónima", seguirá bajo el control de la Comisión Gestora nombrada en el expediente de suspensión de pagos, la cual tendrá las mismas facultades que en la actualidad le corresponde y, además, las que deriven de los términos del presente Convenio. Las personas jurídicas integrantes de dicha Comisión estarán representadas por las personas físicas que las hubieren representado durante la tramitación del expediente, salvo que por otra causa decidieran, poniendo en conocimiento de los restantes miembros la nueva persona física designada para representar mediante carta certificada.

En caso de dimisión, cese o incapacidad de alguno de sus miembros, por cualquier motivo, los restantes designarán entre a los quien fuere el que hubiere de sustituirle, que deberá reunir necesariamente la condición de acreedor.

Séptimo.—La Comisión tomará sus acuerdos por el voto favorable de la mayoría de asistentes a cada sesión; debiendo reunirse or lo menos una vez cada dos meses y siempre que lo soliciten la mitad más uno de sus componentes.

Cada sesión será convocada por el Presidente—que será el Presidente de la actual Comisión Gestora—con diez días de antelación, por lo menos, mediante carta certificada dirigida a todos los miembros.

Octavo.—Son facultades de la Comisión, sin perjuicio de las que se establecen en el pacto siguiente:

1.ª Vender, en todo o en parte, en conjunto o por separado, con precio aplazado o de contado, la totalidad del Activo de "La Hispano de Fuente en Segures, Sociedad Anónima".

2.ª Decidir y llevar a cabo la venta del material de la Empresa que se estime innecesario o inservible para cumplir su fin social.

3.ª Aceptar como acreedores de "La Hispano de Fuente en Segures, S. A.", a quienes ostenten títulos de crédito contra la misma, aunque no figuren en la relación de créditos obrantes en el expediente de suspensión de pagos.

4.ª Revisar los créditos incluidos en la relación de acreedores a que se alude en el número anterior, modificando su cuantía, en más o en menos, según proceda y resulte de los documentos que le sean exhibidos.

5.ª Decidir el reparto entre los acreedores de las cantidades que obtenga de la enajenación de los bienes de la Empresa y de aquellas otras de que, en su caso, disponga en méritos de este Convenio.

6.ª Delegar en una persona física todas o parte de las facultades que le son propias.

Noveno.—Por mientras no se proceda a la venta del total patrimonio de la Empresa, son facultades de la Comisión las que seguidamente se enumeran, con carácter enunciativo pero no limitativo:

1.ª Controlar e intervenir el desenvolvimiento de los negocios de "La Hispano de Fuente en Segures, S. A.", realizando cuantos pagos ésta hubiere de efectuar para la conservación y mantenimiento del material e instalaciones dedicadas a sus actividades.

2.ª Recibir diariamente los resultados obtenidos por la explotación de las líneas en servicio de "La Hispano de Fuente en Segures, S. A.", ingresándolo en una cuenta corriente a los efectos que se indican en el pacto siguiente.

3.ª Renunciar a la explotación de alguna o algunas de las líneas actualmente en explotación por parte de la deudo-

ra, teniendo siempre en cuenta el interés público del servicio prestado por la misma.

4.ª Ceder en arrendamiento, o bajo cualquier otra forma en derecho permitida, la explotación de la totalidad o algunas de las líneas en servicios, o parte de ellas, destinando el producto así obtenido a cuenta del pago de los créditos.

5.ª Contratar con otras Compañías la explotación, simultánea, de cualquiera de las líneas, garajes, talleres, estaciones, terminales o cualesquiera otras instalaciones propiedad de la deudora.

6.ª Y, en general, decidir cuantas cuestiones afecten a la administración de la Empresa en su aspecto comercial y marcha de sus actividades, sin limitación alguna.

Décimo.—Dentro de los cinco días siguientes al en que hubiere ganado firmeza el auto aprobando el convenio, la Comisión abrirá una cuenta corriente en cualquiera de los establecimientos bancarios de la ciudad de Tortosa, de cuya apertura informará a todos los acreedores. En la expresada cuenta corriente ingresará la totalidad de los beneficios obtenidos diariamente por la explotación de las líneas de servicio público concedidas a las deudora, por mientras no se ulimen las operaciones de liquidación de ésta. En la misma cuenta se ingresarán los beneficios que se obtengan del arrendamiento, en su caso, de alguno o algunos de los elementos integrantes del patrimonio de la deudora, que, siendo susceptibles del mismo, fuere decidido por la Comisión.

Igualmente se ingresarán en la misma cuenta las cantidades que se obtengan como producto de la realización de los bienes integrantes del Activo de la deudora. Al término de cada anualidad, contada desde que gane firmeza el auto por el que se apruebe el presente convenio, o bien cuando lo estime conveniente la Comisión, se procederá al reparto entre los acreedores, a prorrata de sus respectivos créditos, del total o parte del saldo que arroje la cuenta corriente.

Undécimo.—La Comisión, en cualquier momento, podrá convocar a todos los acreedores a Junta general, para someter a su consideración cualquiera de las cuestiones no previstas en el presente Convenio, a cuyo efecto bastará que les cite, mediante carta certificada con acuse de recibo, con quince días de antelación al señalado para que la misma tenga lugar en el expediente de suspensión de pagos.

Duodécimo.—La Comisión Interventora como premio a su gestión percibirá una cantidad importante el 5 por 100 del producto que obtenga de la venta y liquidación del Activo de la deudora. Dicha cantidad se considerará como gasto de administración de la masa de bienes y no minorará el importe de los créditos que han de satisfacerse.

Decimotercero.—Durante la espera que se deja establecida en el presente convenio, los créditos contra "La Hispano de Fuente en Segures, S. A.", no devengarán intereses, ni pactados ni legales, ni podrá ninguno de sus acreedores ejercitar acción alguna en contra de la misma, salvo las de cumplimiento o rescisión del presente Convenio.

Decimocuarto.—Las cantidades percibidas eventualmente por cada uno de los acreedores a cuenta del total de su respectivo crédito podrán imputarlas al pago de los títulos de crédito que libremente elijan.

Decimoquinto.—La aprobación de este Convenio no supone en modo alguno novación o alteración de las acciones que a alguno de los acreedores pudiera corresponder contra terceros fiadores o intervinientes en los títulos de crédito, las cuales podrán ser en todo tiempo, en el modo que estimen oportuno.

Decimosexto.—Aprobado este Convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de "La Hispano de Fuente en Segures, S. A."

Tortosa, dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—Siguen firmas.»

Y a fin de que en el término de quince días se publique, convocando al mismo tiempo a los acreedores para que en el término de tres meses acudan a adherirse a la proposición de Convenio que se inserta en el presente edicto, se libra el presente en Tortosa a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Benjamín Blasco Segura.—El Secretario.—3.152-3.

VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 145 de 1970, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (Procurador, don Ignacio Zaballós Ferrer) contra los esposos doña María Teresa Capella Nebot y don José Canaller Cano, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Huerto en término de Villarreal, partida del Molino Inglés, de cabida una hanegada ciento veintiocho brazas, o sean trece áreas sesenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, José Capella; Sur, Sedeñ, y Este y Oeste, José Usó. Sobre parte de esta total finca, recayente en toda la parte Sur de la misma, se ha construido un edificio compuesto de planta baja, dedicada a almacén, y un piso alto a vivienda, ocupando la superficie de cuatrocientos metros cuadrados el almacén, teniendo entrada al mismo por la puerta de la izquierda, u Oeste, mirando a la fachada; existe además en la finca otra puerta a la derecha, u Este, donde arranca una escalerilla de acceso a la vivienda del piso alto que comprende el expresado edificio, construido sobre el entramado de dicho almacén sobre toda la latitud de la finca y sobre una longitud de algo más de la tercera parte de la total del edificio, con una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados, y comprende cocina, comedor, cuarto de aseo, cuarto de estar, galería, cinco dormitorios y un patio de luces. Linda el edificio, por Norte o espalda, José Capella; Sur, el Sedeñ; derecha e izquierda, José Usó. Cuenta el edificio con instalaciones generales de aguas potables, luz eléctrica y desagües de aguas pluviales y residuales. Inscrita la hipoteca al tomo 481, libro 327, folio 60, finca 33.070, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Villarreal.»

Para cuya subasta se ha señalado el día 3 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la suma de trescientas cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas (75 por 100 del que sirvió para la primera), no admitiéndose posturas inferiores a la misma, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de tal suma para poder tomar parte en la subasta; haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—al los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La entidad actora litiga por pobre.

Dado en Valencia a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Ernesto Macías.—El Secretario.—5.305-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Por el presente se cita al denunciado Gerard Gourgeon, de veintisiete años de edad, natural de Montelimar (Drôme), Francia, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 3 de noviembre próximo y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezca por ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 5 de Valencia, sito en la calle Samuel Ros, número 20, bajo, al objeto de asistir al acto de la celebración del juicio verbal de faltas que se tramita con el número 669-70, sobre orden público, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado Gerard Gourgeon, se expide el presente en Valencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—El Juez municipal—5.205-E.

Por el presente se cita al denunciante-perjudicado Corrado Ferrazza, nacido en Palazzo San Gervasio (Ponzone), el 30 de noviembre de 1944, hijo de Arturo y de Pira-Alma, casado, empleado de Banca, residente en Italia, a fin de que el día 5 de noviembre próximo y hora de las tres, comparezca por ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 5 de Valencia, sito en la calle Samuel Ros, número 20, bajo, al objeto de asistir al acto de la celebración del juicio verbal de faltas que se tramita con el número 718-70, sobre daños, contra Rafael Esteban Pardo, previniéndole que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciante perjudicado, Corrado Ferrazza, se expide el presente en Valencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez municipal.—El Secretario.—5.206-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RUIZ RUIZ, Juan; hijo de Nicolás y de María, natural de Badalona (Barcelona), soltero, camionero, de veintidós años, estatura 1,747 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Ermita del Santo, número 40; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Las Navas número 12, en Zaragoza.—(3.207.)

HERRERA MARTINEZ, Delfín; hijo de Neoteris y Alcira, de treinta y cinco años, soltero, empleado, natural y vecino de Vigo, con domicilio en la avenida Ramón Nieto, número 73, 1.º; procesado en la causa número 51 de 1970 por desobediencia a fuerza armada; com-

parecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Pontvedra.—(3.205.)

SANCHEZ BORRELL, Manuel; hijo de Manuel y Maximina, soltero, albañil, de veintidós años, estatura 1,72 metros, frente normal, pelo rubio, cejas al pelo, ojos normales azules, nariz normal, boca normal, labios normales, barba normal, domiciliado últimamente en Albacete, calle San Joaquín, número 10; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Artillería número 17, en Paterna (Valencia).—(3.204.)

MERCADER TERRATS, Jorge; hijo de Francisco Javier y de Teresa, soltero, oficinista, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Chapí, número 80, bajo; encartado en expediente número 29 de 1970 por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(3.202.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Villalba (Lugo) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4 de 1969, Felipe Moreno Blanco (a) «el Carbonero», quien realmente se llama Miguel Moreno Alvarez.—(3.212.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 8 de 1968, José Iglesias Bote.—(3.201.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 310 de 1942, Eugenia Junyent Cachero.—(3.190.)

EDICTOS

Juzgados militares

José Antonio Suárez Alonso, hijo de Armando y de Oliva, domiciliado últimamente en Gijón (Asturias), comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado de la Caja de Recluta, número 651 en la plaza de San Sebastián (Gulpuzcoa), al objeto de notificación de la resolución recaída en el expediente judicial número 50/69, en relación con la obligación de prestar el servicio militar activo.

San Sebastián, 23 de septiembre de 1970.—El Comandante, Juez Instructor.—(3.206.)

Juzgados civiles

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por el presente se instruye en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la persona o personas que se consideren perjudicadas por la sustracción de unos pantalones y gafas, que se hallaban en el interior de un turismo deportivo francés, al parecer coupé, color blanco, el cual se encontraba aparcado en las proximidades de la sala de fiestas «Hukako», de la playa de Gandía.

Pues así lo he acordado por proveído de hoy dictado en las diligencias preparatorias que instruyo con el número 95 de 1970 sobre robos.

Dado en Gandía a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—(3.193.)